regidor p.ª su deliberacion. Y entendido por esta Corporacion habiendo discutido lo conveniente acuerda: se adhiere por su parte á la referida propuesta de medios en virtud de los fundamentos en que se apoya y que expresa el Sr. Alcalde Corregidor en su citado oficio; acordando tambien que á la citada propuesta se le dé el curso correspondiente por si merece la aprobacion de S. M.

Tierras
Sobre anulacion de la concesion de las no panificadas

Este Ayunt.º acuerda: se dirija exposicion al Sr. Gobernador de la Pam.ª para que las tierras dadas á censo y que de algunos años no se panifican se entienda anulada su concesion, segun el objeto de la misma.

Ynd.
Se proceda á su remedicion

Esta Corporacion acuerda: que por la Comision de Propios se proceda á la remedicion de las suertes de tierra dadas á censo por el Ayunt.º, participando esta operacion por las diputaciones del Hondon y Sta. Lucia á fin de indagar la parte de ecsesa que se han apropiado los concesionarios, de cuyo resultado se dará cuenta á esta Corp.ª p.ª su resolucion.

Todo lo cual acordó este Ayunt.º p.r ante mí su Sarg.º de que certifico = Resp.do = abonando cuarenta r.s ant.s p.r via de arrend.to med.te á Julio ult.º = abonando sesenta r.s ant.s p.r via de arrend.to y el Ayt.º = individuo = establecimiento = fundicion = todo vale.

Montoya

Nicolas Cano
Sarg.º